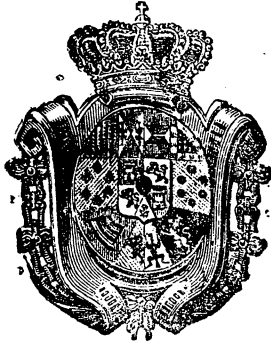


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE ESTADO.
REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion los méritos, servicios y demas recomendables circunstancias que concurren en el Mariscal de Campo D. Fernando de Norzagaray, Capitan general de Aragon, Vengo en nombrarle Caballero gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III.

Dado en Aranjuez á 18 de Junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado—Pedro José Pidal.

Teniendo en consideracion los méritos, servicios y recomendables circunstancias que concurren en el Mariscal de campo D. Francisco de Mata y Alós, Jefe de estado mayor del ejército de Cataluña, Vengo en nombrarle Caballero gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III.

Dado en Aranjuez á 18 de Junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado—Pedro José Pidal.

Teniendo en consideracion los méritos, servicios y demas recomendables circunstancias que concurren en el Mariscal de campo D. Manuel Enna, Comandante general de la provincia de Gerona, Vengo en nombrarle Caballero gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III.

Dado en Aranjuez á 18 de Junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado—Pedro José Pidal.

Teniendo en consideracion los méritos, servicios y recomendables circunstancias que concurren en el Mariscal de Campo D. Ignacio Chacon, Gobernador militar de la plaza de Melilla, Vengo en nombrarle Caballero gran cruz de la Real orden de Isabel la Católica.

Dado en Aranjuez á 18 de Junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado—Pedro José Pidal.

El Sr. Ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Prusia me dirige con fecha 18 del actual el aviso siguiente:

Al comercio.—En el interes de la defensa de las costas del reino de Prusia ha resuelto el Gobierno de S. M. mi Soberano suprimir por ahora los faros de «Greifswalder Vie.» Los demas faros de las costas de Prusia existentes continuarán como hasta aqui, siempre que las circunstancias de la guerra no exijan otra cosa; pero como esto pudiera ocurrir tan de repente que no permitiese aviso previo, los navieros deberán contar siempre con esta eventualidad, por lo que seria muy posible que se hallasen en alguno que otro punto sin faros encendidos en los parajes de costumbre. De orden de mi Gobierno lo pongo en conocimiento del público para inteligencia del comercio y de los navegantes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 21.—Circular.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dijo con fecha 9 del corriente mes al Sr. Ministro de la Guerra lo que sigue:

«De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, remito á V. E. para los efectos consiguientes la adjunta copia de la sentencia dictada por la sala de Indias del Tribunal supremo de

Justicia en los autos de residencia del Teniente general D. Rafael de Aristegui, Conde de Mirasol, como Gobernador que fue de Puerto-Rico.»

Y de la propia orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E., con inclusion de copia de la que se cita, para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1849.—El Subsecretario, Félix María de Messina.

Ministerio de Gracia y Justicia.—D. Pedro Sanchez de Ocaña, Secretario de S. M., su escribano de Cámara en el supremo Tribunal de Justicia y sala de Indias del mismo.—Certifico que dicha sala ha dictado en los autos que se expresan la sentencia del tenor siguiente:

«En los autos de residencia tomada al Teniente general D. Rafael de Aristegui, Conde de Mirasol, como Gobernador que fue de la isla de Puerto-Rico, y á los Asesores y Secretarios de gobierno que hubo durante su mando, en los cuales pronunció sentencia definitiva el Juez comisionado en 22 de Diciembre del año último, por la que declaró que no resultando cargo alguno contra el expresado Conde de Mirasol, y hallándose justificado ademas haber cumplido con los deberes que le imponian las leyes en todo el tiempo que sirvió los empleos de Gobernador, Capitan general de aquella isla y Presidente de su Real Audiencia, usando fielmente de la autoridad que le estaba conferida, merecia por tanto que se recomendase á S. M. sus méritos y servicios, y que ninguno resultaba tampoco contra los indicados Asesores y Secretarios de gobierno, antes bien aparecia que todos procedieron con celo y exactitud en el desempeño de sus destinos, cuyos autos fueron remitidos á este supremo Tribunal á virtud de lo mandado por dicho Juez en proveido de 3 de Enero de este año, por el que declaró ademas de oficio las costas con arreglo al Real decreto de 20 de Noviembre de 1844 y Real orden de 3 de Diciembre de 1844.

Vistos.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la enunciada sentencia y proveido, declarando tambien de oficio las costas causadas en esta superioridad. Por esta nuestra sentencia, la que se eleve á conocimiento del Gobierno para los efectos oportunos, así lo pronunciamos y firmamos.—Juan Antonio Castejon.—Angel Casimiro de Govantes.—Diego Martin de Villodres.—Ramon Maria Fonseca.—Francisco Agustin Silvela.

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Excelentísimo é Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Castejon, Ministro del supremo Tribunal de Justicia y Presidente de su sala de Indias, de que yo el infrascrito Secretario de S. M. y de Cámara de los mismos certifico.

Madrid 16 de Mayo de 1849.—Pedro Sanchez Ocaña. Y para que conste al Gobierno de S. M., en cumplimiento de lo mandado en la sentencia antecedente, libro la presente certificacion en Madrid á 4 de Junio de 1849.—Pedro Sanchez de Ocaña.—Es copia.—Hay una rúbrica.

ANUNCIOS OFICIALES

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de las Islas Baleares.

Hace saber que debiendo contratarse el suministro y asistencia de los enfermos militares que existan é ingresen en los hospitales de este distrito por término de cuatro años, á contar desde 1.º de Enero de 1850 hasta fin de Diciembre de 1853, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 18 de Agosto inmediato á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el

remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Palma 5 de Junio de 1849.—Manuel Robleda.—José Amat, secretario.

ESCUELA SUPERIOR DE VETERINARIA.

Habiéndose pedido á esta escuela por el Excmo. Sr. Director general de caballería una plaza de segundo mariscal del escuadron de Aragon, 8.º de cazadores, y debiéndose proveer por oposicion, se pone en conocimiento de los profesores veterinarios, á fin de que los aspirantes á ella se presenten en la secretaria de este establecimiento en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de esta corte, para firmar la oposicion que han de hacer y enterarse de los ejercicios que han de practicar; previniendo que los aspirantes deben presentar en el acto de prestar sus firmas sus respectivos títulos de tales profesores veterinarios.

Madrid 18 de Junio de 1849.—El secretario, Fernando Sampedro.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 19 de Junio de 1849.

Se abre á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior es aprobada Se da cuenta del despacho ordinario.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre aranceles.

El Sr. INFANTE, como de la comision: Antes de entrar en el fondo de la discusion tengo que hacer una observacion que corresponde á mí exclusivamente, como único individuo de los que en la comision representa ciertas doctrinas. Se trata, señores, de una autorizacion, para aprobar la cual he tenido las razones siguientes: primera, que no la considero como autorizacion, pues el Gobierno ha presentado este proyecto de ley para que se establezcan los aranceles conforme á ciertas bases, y estas estan á discusion: pueden aprobarse ó desecharse, y sobre ellas se han presentado diferentes enmiendas; luego no es verdadera autorizacion. Segunda, porque el Gobierno á que yo pertenezco recibí de aquellas Cortes una autorizacion sin darle bases, para que estableciese el arancel que ahora rige, y en aquella autorizacion dijeron las Cortes que al presentarse el nuevo arancel habian de incluirse en él los algodones y cereales.

Hé aqui, señores, por qué yo, que no he votado ninguna de las autorizaciones que ha pedido el Gobierno, voto esta; y la voto tambien por otra razon principalísima, cual es la de que no sé yo cómo se puede discutir un arancel como el nuestro que contiene 4300 artículos: es mas; los señores que tengan ese escrúpulo es necesario que prueben que ha habido un país en el mundo, en Gobierno representativo, en que se hayan discutido nunca los aranceles.

Hecha esta aclaracion paso á contestar á las observaciones del señor Manso. Yo tambien me hallo en el caso de S. S.; ni soy fabricante ni comerciante, ni tengo individuo alguno de mi familia que pertenezca ni á una ni otra clase; tengo ademas una ventaja para ser independiente en esta cuestion sobre el Sr. Manso, que ni soy catalán ni andaluz; porque se dice que en este asunto los librecambistas son andaluces, y los proteccionistas son catalanes.

Señores, esta cuestion se ha querido elevar á una altura, que no sé con qué objeto haya podido hacerse. Se ha tratado de proteccionistas y librecambistas, y se ha dicho que los individuos de la comision pertenecemos á esta última clase: en esto hay gran error, y con la mayor franqueza debo decir que la comision es proteccionista hasta un grado exagerado, y por mi parte el convencimiento que tengo en esta materia tiene de fecha 30 años. No puede decirse por tanto que los que manejamos esta clase de negocios somos nuevos en la cuestion. Los artículos que sobre los medios de contrarrestar el contrabando se publicaron en un periódico redactado por el Sr. Fernandez Valles y por mí en la isla de Leon en 1820, eran míos; pero no por eso puede decirse que la comision está compuesta de librecambistas.

Yo tenia redactado un proyecto, ó mas bien un voto particular y en obsequio á la unidad y al bien de esas mismas provincias fabricantes, le retiré y firmé el dictamen de la comision, proponiéndome con eso lo que no hemos conseguido, que cada uno cediese un poco por su parte, y diésemos un paso benéfico y útil para la prosperidad de la nacion.

Otro individuo de la comision, el Sr. Seijas, redactó otro voto particular que tenia un objeto muy alto, que algun dia se traerá á las Cortes españolas, y cuya opinion acepté yo con mucho gusto; pero tambien S. S. retiró su voto particular.

No se nos llame pues librecambistas; díganosen, y se nos dirá con verdad, que somos proteccionistas, y proteccionistas exagerados.

Ha dicho el Sr. Manso que á la sombra de esta ley se introducirán varios efectos que no estan comprendidos en ella; pero á este argumento ya se ha contestado victoriosamente, creo que por el Sr. Ministro de Hacienda, que eso será cargo para la administracion, pero no para la ley.

Habló tambien el Sr. Manso de las panas, insistiendo mucho sobre esto, y aunque se ha hablado bastante, para mí lo suficiente respecto á este punto, creo que no habrá nadie que contente á un argumento que hizo en la sesion anterior el Sr. Ministro de Hacienda. En España se introducen de contrabando 480,000 piezas de pana: ¿se construyen en España esas 480,000 piezas? Ciertamente que no. ¿Pues qué mal hay en que lo que se utilizan los contrabandistas lo utilice el Gobierno? Esta debe ser la cuestion práctica, y práctico será yo hoy.

Enumeré el Sr. Manso los buques mercantes que se han construido en

Cataluña para probar la prosperidad de aquel país. Ciertamente que prospera mucho, yo lo celebro, y creo que sosteniendo estas opiniones que sostengo contribuyo a que prospere más. ¿Pues que habíamos de ser tan inpolíticos, tan infames que quisiéramos que prosperasen las fábricas de Bélgica, Francia e Inglaterra con perjuicio de Cataluña? Para eso era menester ser un malvado, y los individuos de la comisión creemos que no lo somos.

Yo probaré que las naciones han prosperado en proporción que se les ha ido quitando las medidas restrictivas, y lo probaré con datos que nadie negará. Que se han aumentado los buques mercantes en Cataluña es una verdad; pero se olvidó el Sr. Manso decir que desde el año de 33 hasta la fecha ha habido un aumento de 4000 buques mercantes en España; no ha sido sola Cataluña: esta es el aura de la libertad, que todo lo anima y vivifica, á ella debemos ese aumento, y cuando no tengamos leyes restrictivas la progresión será mucho mayor.

Desgraciadamente es la Francia el país con quien estamos mas en contacto, y precisamente no quisiera yo que tomáramos de él tres cosas en que son impenitentes los franceses, y estas tres cosas son las prohibiciones, la excesiva centralización y la policía, cosas que los franceses llevan hasta el extremo, siendo el sistema prohibitivo la causa de que sus aduanas tengan unos ingresos infinitamente menores que otras naciones de bastante menos territorio que ellos. Yo no sé, señores, por qué no imitan los republicanos franceses á los de los Estados Unidos, en donde no hay ningún artículo prohibido, y cuyas rentas de aduanas puede decirse que son las únicas contribuciones que hay en aquel país, porque esta probado que donde se ha fomentado la industria es donde las leyes han protegido el libre comercio.

Otro de los males que trae el sistema prohibitivo es el contrabando, imposible de evitar, porque ademas de otras muchas circunstancias que le favorecen, tienen los contrabandistas una gran destreza para introducir los géneros, siendo lo que anualmente se introduce en España, según los cálculos que se han hecho, por valor de 1000 millones, en lo que el Estado pierde una porción de millones, que de otro modo deberían ingresar en el Tesoro.

El Sr. Merelo habló ayer de las muselinas, y dijo que habían sido prohibidas en el reinado de Carlos III; pero S. S. no se hizo cargo del informe del Sr. Jovellanos, que fue de parecer contrario á esa prohibición: los Reyes católicos tampoco fueron prohibicionistas, sino proteccionistas, y entonces fue cuando los catalanes llevaban sus productos á todo el Levante; y en Aragón, señores, no hubo nunca prohibiciones, y cuando las estableció Carlos IV hablaba contra ellas el mejor economista que habia.

En 60,000 se calcula, señores, el número de los que en España se dedican al contrabando; y puede calcular el Congreso lo que se pierde, aun cuando solo se suponga que no ganara mas que á razón de 3 rs. diarios cada uno en otra cualquier industria le fuma á que se dedicase; ademas de que se preciso tener presente que de los 18,000 presidiarios que hay en España la tercera parte son por causas de contrabando. Véase pues, señores, si esta cuestión, mas bien que económica y de teoría, es cuestión de práctica y de moralidad; y si hay algun medio posible de evitar el contrabando, como no sea el admitir los géneros con un derecho de un 25 ó 30 por 100, con lo cual nuestra industria no podrá quejarse de que no puede rivalizar con la extranjera.

Corrieron voces de que iban á bajar las tarifas, y cuidado que en Portugal los mayores derechos que pagan los algodones son de un 30 por 100, y los fabricantes pidieron que no se aumentasen esos derechos, porque ellos favorecían la industria. Mas ¿á qué buscar ejemplos en otras naciones cuando los tenemos palpitantes en la nuestra? En el año 17 la isla de Cuba se sostenía con los situados de Méjico; se abrieron las puertas á su comercio, y hoy con solo un millón escaso de habitantes producen 9 millones de duros sus aduanas; esto es, mas que las de la Península. ¿Y hemos de ser prohibicionistas cuando la experiencia nos induce á lo contrario, demostrándonos que solo puede favorecerse nuestra prosperidad por leyes protectoras y por medio del ensanche de nuestro comercio, tanto exterior como interior? ¿Y cómo se ha de conseguir esto en una nación como la nuestra, en que desde Sevilla á Cádiz tienen que sufrir los viajeros seis registros? ¿Qué extranjero ha de querer venir á visitar nuestro país? Ahora recuerdo que ofrecí en la comisión decir aqui una cosa, y voy á cumplirlo, contestando así á los que creen que puede evitarse el contrabando por medidas violentas. En el año 19, dirigiéndome á la emigración por la costa de Granada, donde mandaba el General Egüía, á quien todos temblaban, me embarqué en un buque contrabandista, desde el cual presencié un alijo, hecho de acuerdo con el Oficial de carabineros encargado de cortar el contrabando, y al cual se le pagó en la cámara del buque. Por esto estoy convencido de que el contrabando solo se evita por medio de leyes, pues los contrabandistas tienen tal fe en su profesión que la consideran como otra industria cualquiera, y dan una parte de sus ganancias á las ánimas ó á la Virgen para que les libren de la tiranía de los que los persiguen. ¿Y cómo se ha de destruir el contrabando cuando en las provincias donde se hace tienen los jóvenes á gala vestir como los contrabandistas, cantar sus cantares y enjaezar como ellos sus caballos? De aqui es que siendo tambien crecido el premio que se ofrece al que delata un contrabandista, sean tan raras las delaciones, pues existe en los pueblos la preocupación de que el contrabando no es un delito, y esta preocupación, señores, no puede destruirse con rigor, siendo prueba de ello el que costando anualmente á la nación 50 millones de reales la persecución del contrabando, el Ministro que mas solo ha presentado 12 millones de pesas. Por lo tanto creo que el único medio de impedir el contrabando son las leyes protectoras.

No molesto mas la atención del Congreso, y concluyo diciendo que los individuos de la comisión son proteccionistas, pero exagerados, pues que el dictamen deja aun mucho campo á las ganancias de los contrabandistas; y rogando al Congreso que se convenza de que al votar el dictamen de la comisión no se perjudican en nada los intereses de nuestra industria.

Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó pasar á la discusión por artículos.

Se leyó el artículo 1.º y las 15 enmiendas á él presentadas.

Hecha una observación por el Sr. Secretario Lafuente Alcántara acerca de las dudas que tenia la mesa para dar cuenta de la siguiente enmienda, el Congreso acordó que no se diese cuenta de ella.

Enmienda á que se refiere este acuerdo de los Sres. Campoy, Rebagliato, Perez del Pulgar, Ródenas, Leon Benedicto, Roca de Togores y Perez de Meca.

Pedimos al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda al art. 4.º del proyecto de ley sobre reforma de los aranceles vigentes.

Después del art. 4.º se pondrá el párrafo siguiente:

«El Gobierno procederá á establecer una fábrica de moneda en Cartagena, Aguilas ó en Cuevas de Vera, dando cuenta á las Cortes en la próxima legislatura del estado de los trabajos.»

Palacio del Congreso 9 de Junio de 1849.

Enmienda primera al art. 4.º de los Sres. Córdoba, Palejá, Mas, Martí, Serra, Ila y Sardá.

Pedimos al Congreso que al final del art. 4.º del proyecto de ley de aranceles se añada el párrafo siguiente:

«Los fabricantes perjudicados á consecuencia de esta ley serán indemnizados convenientemente por el Gobierno, quien atenderá tambien á la subsistencia de los jornaleros que quedarán sin trabajo y reducidos por lo tanto á la mas espantosa miseria.»

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1849.

El Sr. CORDOBA: Antes de apoyar la enmienda que he tenido el honor de presentar con mis dignos compañeros debo advertir dos cosas que me van á hacer. El primero de ingratitude, porque se dice que los Diputados catalanes no agradecemos las reformas favorables á sus intereses introducidas en el proyecto por el Gobierno y la comisión. Yo rechazo este cargo á mi nombre y en el de mis compañeros; quiero el agradecimiento en las naciones y en los individuos, y hubiera querido ver en el Código penal penas para los ingratos; así pues conste que los Diputados catalanes agradecemos las mejoras introducidas en la ley.

El segundo cargo que se nos hace es que las ideas de la enmienda son socialistas. No, señores, es inexacto; los principios que envuelve ella podrán sostenerse con texto de los Santos Padres. Aqui tenemos nosotros una gran desventaja, porque, como se nos dice, abgamos por una causa perdida; así será, pero no por eso ha de quedar sin defensores nuestra industria; nuestra d'go, que nacional es y no inglesa, como ayer decía el Sr. Alvaro. Decía S. S. que es industria inglesa, porque de allí vienen las máquinas, y lo demas necesario para la fabricación. Esto es discursar como Fr. Gerundio de Campazas: el Santísimo Sacramento se representa por la hostia; esta es de trigo, y el trigo es hijo de Campazas; luego el Santísimo Sacramento es hijo de Campazas (Risas). Así discurre el Sr. Alvaro. Pero contrayéndome á la enmienda, se dirá que ella supone unos temores que no tienen fundamento.

Basta saber que la Inglaterra se alegra, y aun la Francia, si no tanto, de que hayamos entrado en esta discusión para comprender que se nos va á seguir alguna mal: mas no son temores ya, son hechos: el simple anuncio de este proyecto de ley ha introducido la alarma en el comercio y en la industria, según cartas veraces recibidas de Cataluña y Santander. Hé aqui la razón por que pedimos para en su caso indemnización para los fabricantes y obreros que á consecuencia de esta ley quedarán arruinados y sin ocupación. ¿Y se sostendrá que estas ideas son socialistas? Señores, ¿qué es la ley de indemnización á los partícipes legos? ¿Qué es la ley de indemnización á los pueblos incendiados por los facciosos? ¿Qué es la ley concediendo el camino de Langreo á Jijón? Todas estas leyes no son mas que indemnizaciones análogas á las propuestas en la enmienda, que hasta los buenos principios de gobierno están en favor suyo, porque los intereses creados al amparo de leyes vigentes deben ser indemnizados cuando se les perjudica por efecto de una nueva ley. Explicado el sentido

de la enmienda y las razones que la apoyan, concluyo suplicando al Congreso se digno tomarla en consideración.

El Sr. OLIVAN: No habiéndome tocado la palabra en la discusión de la totalidad, me atrevo ahora á ocupar la atención del Congreso (aunque no habia pensado hablar acerca de esta enmienda) para consignar de la mejor manera posible mi opinión sobre una materia tan importante. El Congreso ha oído al Sr. Córdoba exponer el sentimiento del mal que amarga á las clases industriales de Cataluña. Yo me asocio á ese como á todos los sentimientos generosos; pero no es con el sentimiento ni con el corazón con el que hemos de formar nuestro juicio al legislar, sino con la razón severa, porque ella es la que dice dónde está la verdad, cuál es el derecho y como ha de entenderse la conveniencia pública.

De dos cargos se ha sincerado el Sr. Córdoba, y en mi juicio completamente. En cuanto á gratitud acerca de la ley, S. S. dice bien: la ley lo que exige es respeto, gratitud exige un favor que se dispensa. En cuanto al cargo de ideas socialistas no habia necesidad de sincerarse. Los socialistas, como después demostraré, son prohibicionistas. Considerada la enmienda en conjunto, la comisión dice que niega el supuesto en que la ha fundado el Sr. Córdoba, porque con esta ley no se infliere perjuicio alguno, como indica S. S., aunque no lo ha probado. Sin embargo, basta que se hayan mostrado temores para que la comisión trate de desvanecerlos, haciéndolo con lealtad, con buena fe y con imparcialidad.

Si yo creyera que mi firma pudiera contribuir á la ruina de capitales invertidos á la sombra de la ley y á la miseria de alguna familia, nunca la hubiera puesto en el proyecto. Si este ha producido alguna alarma, se explica bien al considerar que en Inglaterra, país eminentemente industrial, se estremecen al anuncio de una discusión que pueda rozarse ó alterar, aunque levemente, alguna parte de su industria. Y si esto sucede en aquella nación, nada extraño es que en la nuestra suceda lo mismo; pero son infundados los temores: la comisión y el Gobierno estamos dispuestos á renunciar á ventajas inmediatas por quitar el mas pequeño pretexto, hasta la sombra de pretexto, para decir que se perjudica á la industria nacional.

Solo dos razones ha expuesto el Sr. Córdoba en apoyo de su opinión; una que la Inglaterra se alegra de lo que vamos á hacer. Esta alegría es infundada: tal vez la Inglaterra cree que vamos á hacer mas de lo que realmente se va á hacer. Muy pocas varas de algodón entrarán mas el año que viene en España de las que han entrado este año. ¿Qué cantidad se consume en España de algodones que pasan de 23 hilos? Puedo asegurar que no llega á cinco millones de reales. ¿Y tan pequeña cantidad ha de ser causa de alarma para fabricantes y obreros españoles? No, ciertamente. Pero ¿cuál es en rigor el temor que abriga los fabricantes españoles? El de que las disposiciones de esta ley no sean suficientes para el resultado que nos proponemos.

De esto se desprende naturalmente la idea del contrabando y de la integridad de los avalúos. Esta es una cuestión que aun no se ha planteado bien aqui. ¿Cuál es la protección debida y merecida, y que corresponde á la industria española? ¿Es la que se le confiere en esta ley? ¿Se decide hoy del porvenir de nuestra industria? No; pero sin embargo bueno es que la opinión se pronuncie para que vaya siendo conocida. De dos modos se resuelven las cuestiones, ó por las prescripciones de la ciencia ó por los tanteos del espíritu: lo primero es mas peligroso, lo segundo mas descasado. Y bien, ¿no hay principios establecidos en esta materia que sean aplicables? Sí, y eso es lo que nosotros hacemos hoy; aplicar principios ya reconocidos, si bien examinando principios diferentes, y aun opuestos; para venir á un terreno de transacción, como es la ley presente, que no es otra cosa sino una transacción entre principios y principios; pero transacción que es preciso considerarla como una pausa en la marcha vital de nuestra industria y comercio.

El Sr. Ministro de Hacienda, con sumo tacto y oportunidad, colocó la cuestión en su propio terreno, prescindiendo de las enconradas escuelas que existen sobre la materia, y dijo lo bastante para que el Congreso formara su convicción. Como Gobierno estuvo bien; pero los Diputados debemos ir mas allá, debemos saber por qué no se ha de pasar de cierto punto, y hasta averiguar esto no hay convicción profunda ni voto seguro.

Empiezo por decir, y en esto no estoy conforme con la comisión, que considero aqui dos intereses: 1.º el del país, y 2.º el de la industria, subordinado este á aquel. Creo que ha de convenir conmigo el Sr. Córdoba y persuadirse que son infundados sus temores. Si la comisión ha aceptado muchas modificaciones, dando el Gobierno el ejemplo, ha sido por espíritu de patriotismo, con lo cual hemos adelantado mucho; y creo que si hubiera aun algun paso que dar mas, el Congreso lo dará, porque en esta cuestión lo único que nos guía es el deseo de la conciliación.

Ni la doctrina del libre comercio, ni la contraria del sistema prohibitivo pueden ser aceptadas exclusivamente en todos los países. La lucha de ambas escuelas es antigua en el mundo comercial, como los sabemos: ¿y dónde está la verdad y la razón de estas escuelas? En la libertad económica, cuya teoría se explica por la de la libertad política nacida de los abusos del poder. Sabido es que en las ciencias se han hecho grandes progresos y se han descubierto grandes verdades. Algunos hombres han creído que podían explicarlo todo, y sus palabras han hecho doctrina. Pero ha venido la época presente, en la cual se ha aprendido á dudar, y con racional eclectismo se han combinado los hechos; y cuando se ha visto que faltaba la doctrina, sin consideración se ha tomado solo lo que era verdad, esperando que un día todas las verdades encontradas puedan tener su aplicación propia.

En prueba de esto, ¿qué es la libertad absoluta de comercio? Al presente cierta especie de lucha de nación á nación; como consecuencia de esto la invención de las máquinas de vapor para producir en poco tiempo muchos efectos y muy baratos: este es el vértigo de la época que tanto relluye contra las clases pobres, cuyos jornales son mequetrunos, y que sin embargo su situación les hace capitular con la nueva fabricación. De aqui esa extraordinaria población sin trabajo, y de aqui el pauperismo. Hé aqui por qué el socialismo ha de querer, como indiqué antes, el sistema prohibitivo.

Se necesitan pues todas las inmunidades posibles: las naciones necesitan abrir sus mercados; y si no lo hacen con su industria, lo verifican de la manera que pueden, cualquiera que sea. Esto en cuanto al orden exterior.

Entrando en el orden interior, diré que hay productos iguales y diversos, no habiendo cambio posible en los primeros y sí en los segundos; sucediendo que cuando una nación produce algunos artículos que otra produce en mayor escala, en el momento que entran en pugna, la que produce mas destruye, aniquila á la que produce menos, hasta el extremo de presentar en el mercado géneros que ya no son de moda allí de donde proceden, y por consiguiente los presentan á mucho mas bajo precio; ¿qué sucedería hoy en España si se quitaran todas las aduanas? Todas las industrias perecerían, y todos los artículos, excepto los vinos y aceite, quedarían sin circulación.

Si nos encontrásemos con carreteras, caminos de hierro, minas de carbon y otros medios de poder competir, seguramente que los ingleses y otras naciones no nos llamarían al libre comercio; pero sin los elementos necesarios, nos encontramos en la actualidad sin poder intentar lo que sí podremos mas adelante.

Decía el Sr. Madoz que los ricos tienen obligación de mirar por los pobres; seguramente que sí, pues no solamente es esta una obligación moral, si que tambien un interes inmediato, porque ¿qué sucedería? ¿Qué sería de los ricos el día en que los pobres no tuviesen en qué ganar su subsistencia? Pero á esta obligación sagrada está muy lejos de oponerse el proyecto que se discute.

Se ha dicho aqui que la división del trabajo sea la base del libre comercio; esto sin embargo podrá ser un medio; pero no un fin, si el mundo pudiera regimentarse, si esto fuera posible, yo suscribiria el primero con la circunstancia de que se contara con los elementos de cada nación, y que en todas ellas rigieran las mismas condiciones; es decir, que tuviésemos caminos de hierro y demas medios de comunicación y conducción, y sin la menor duda estaríamos perfectamente; pero como esto no es posible, es inútil detenernos en estas observaciones.

La prohibición: esta idea nace de un sentimiento patriótico, que llevado á la exageración, adopta todo lo que su país produce y rechaza los productos de los demas países; pero de aqui resulta que los géneros se encarecen y la industria nacional y posible tiene que venir á parar en no poder sufrir la competencia; esto crea naturalmente el contrabando, y este es el primer castigo de ese pensamiento atrevido. Pero se ven cosas singulares: hay prohibiciones absolutas, y con ellos no hay raciocinio posible; y hay otros que dicen: siga esto por ahora y luego veremos; unos con la idea de poder competir despues con la industria extranjera, y algunos para aprovechar el favor de que en la actualidad disfrutan: ni aquellos ni estos presentan razones atendibles que justifiquen sus opiniones exageradas.

En cuanto á las clases menesterosas están, si se quiere, mas favorecidas con la prohibición que lo estarían con el libre comercio; pero dicen los libres cambistas: adoptemos la libertad absoluta de comercio, mientras los prohibicionistas disputan acerca de dónde han de establecerse las aduanas; pero el resultado es que las industrias se van estableciendo donde convienen, según los ramos, y que la historia del mundo nos enseña que cuando una nación no sabe sacar partido de sus propios recursos y se ve ahogada, las otras procuran ahogarla mas, y si es posible apoderarse de su territorio; y es natural y justo que cada nación mire por sí, que se conserve en muy buenas relaciones con sus vecinos, pero con su puerta cerrada. Ahora bien; si las doctrinas absolutas no son admisibles, conveniente es un término medio que ni sea hijo de la abolición ni de la ignorancia, y sí de la convicción de las propias fuerzas, y este temperamento es el que entiendo se debe adoptar.

Yo declaro que todos los Gobiernos deben tener por regla de su con-

ducta la protección de los intereses y de la industria del país en cuanto lo permitan los medios con que cuentan. Tres son los medios de industria, la nacional, la progresiva y la no exigente, y por su fomento puede la nación imponerse ciertas privaciones, pagando los efectos algun tanto mas, con tal que los productos sean buenos, pues ninguna nación debe hacer mas sacrificios por su industria que los que ella merezca; y estas consideraciones constituyen una piedra de toque, por la que se ve que protección necesita y debe darse á la industria.

Cuando en un país se usa mucho género de determinada clase y el país produce poco de aquel género, en tal caso el contrabando es el dueño del campo y el monopolista de hecho, y la prohibición en semejante caso es el mayor de los abusos, pues hasta la misma industria nacional desea el contrabando, como medio de encarecer sus propios productos; pero cuando la industria nacional es suficiente, en ese caso ella es la monopolista y encarece sus géneros, siendo entonces conveniente un poco de contrabando para moderar sus precios. Pues si tenemos en España 200 millones de contrabando y en el género se gana un 25 por 100, claro es que queda otro tanto y aun doble para el contrabando; y si se dejan entrar estos géneros con un 25 por 100 de derechos, la nación recaudaría la mitad de aquella cantidad, la cual pudiera aplicarse á la construcción de caminos de hierro y otras obras útiles al país, y este sería el verdadero porvenir de la industria nacional.

Señores, no quisiera que en esta cuestión jugara el amor propio. De 26 hilos para arriba no creo que entren teas de algodón por valor de 5 millones en España, y muy poco ó nada de este tipo para abajo. La industria es necesario protegerla, y esto no se hace con palabras ni planes irreales, ni abultando los inconvenientes que pueda producir una medida reclamada por la necesidad imperiosa de ponernos al nivel de las naciones mas adelantadas en esta parte en cuanto nos sea posible. No podemos hoy aspirar á equipararnos con Inglaterra en cuanto á la industria, pues allí hay muchos capitales, muchas máquinas y todos los medios de que nosotros carecemos en la actualidad, y debemos atenernos á lo que hoy poseemos, sin perjuicio de aprovecharnos mañana de lo que podamos adquirir.

El Sr. Infante ha citado la isla de Cuba como ejemplo de lo que podría producirnos la libertad comercial: ella es muy buena para exportar, pero si los consumos fuesen en la misma isla, eso sería otra cosa; y si aquella isla perdiese sus cosechas, no sería con la libertad comercial absoluta con lo que lograría hacer sus campos productivos; no puede en fin acentarse ninguna proposición absoluta.

En una pabra, señores, no hay un artículo en que no se conozca que la Inglaterra es bastante fuerte, es poderosa: véase pues qué equivocación es atribuir sus progresos económicos á la libertad de comercio. La Inglaterra es un atleta, es un gigante, y la lucha entre un gigante y un hombre débil es enteramente desigual. Yo quisiera que en España pudiéramos aplicar estas reglas de protección, y aplicando su forma no hubiera nada mas que hacer, porque era señal de que eramos fuertes; entonces yo sería el primero en proclamar la libertad de comercio, la de la industria, y la fraternidad y reciprocidad. Habrá algunos que digan que el Gobierno inglés es estacionario. Los atrasados son ellos, porque algo comprende el Gobierno inglés sus intereses al haber podido hacer su reforma en escala mas baja; pero ha conservado producciones innecesarias, y presumo que las ha dejado con la mira política de que sirvan como medios, como base para tratar con otras naciones; así que algunos derechos que han quedado ha sido para tener reciprocidad. Hablando por ejemplo del cáñamo de Rusia, decía que se haría alguna baja, porque convenia á Inglaterra, y que lo tomase Rusia en consideración. Esta es, señores, la marcha del mundo.

Llega á tanto el poder de la moda en estas doctrinas que no puedo menos de recordar lo sucedido en Bordeaux con el célebre mister Cott. En Bordeaux, donde se sabe la gran cosecha que se hace de vinos, le preguntaron que por qué razón en Inglaterra estaba impedida la entrada de vinos cuando habia libertad, y les contestó: «No son esos derechos protectores;» y á esa salida graciosa, á esta escapatoria no tuvieron los hombres que hablar: por consiguiente no nos dejemos, señores, embaucar. Voy á concluir, porque será molestar mas la atención del Congreso. (No, no.) En fin, señores, si la libertad de comercio es un bien, si así se considera, ¿por qué no le aprovechan los que profesan esos principios?

El proyecto de ley que se discute nada quita, nada altera ni lastima, deja á la industria con las mismas proporciones que estaba respecto del comercio; con que es necesario que demos tiempo para meditar. En cuanto á la industria algodona, esta, señores, es cuestión para mas espacio, esta es necesario tratarla con el mayor detenimiento. Puesto que el Sr. Córdoba no ha probado que hay perjuicio, y que ademas S. S. uno de los puntos que ha tocado han sido sobre los avalúos, que son puntos de administración; creo no deber entrar en cuestión que lleva consigo cierta odiosidad, y que yo reniego; por lo tanto pido al Congreso que se sirva no tomar en consideración la enmienda.

Leída aquella, fue deseitada.

Se leyó la siguiente:

Segunda, de los Sres. Ila, Martí, Córdoba, Manso, Puig, Sardá y Marches.

Pedimos que al final del art. 4.º se añada: «con las variaciones que se crean convenientes.»

El Sr. ILLA BALAGUER: Ya en otra ocasion, señores, tuve el honor de manifestar que mi objeto era desviar todo lo posible las cuestiones políticas para que nos ocupásemos de los grandes intereses materiales. Yo bien sé que todo cuanto aqui se trate ha de tener mas tendencia á la política; pero tampoco ignora que despues de las cuestiones morales deben ocupar un lugar muy preferente las que se dirigen á proporcionar ventajas materiales al país. Tambien en aquella ocasion hablé sobre la moralidad, sobre el respeto al principio religioso, que es principio salvador de la sociedad, amenzado desde entonces. En aquel día dije que necesitaba la indulgencia del Congreso, y espero merecerla hoy para dar alguna latitud á la parte de la enmienda que voy á defender.

El asunto que nos ocupa es de una gravedad incommensurable, y esto lo han reconocido, tanto los señores que han tomado parte en la cuestión, como el Gobierno de S. M.

Se ha dicho varias veces que en todas las escuelas que se conocen en este asunto habia mas ó menos exactitud; y que lo que era necesario era buscar lo verdadero, lo legal.

El Gobierno de S. M. ha proclamado que quiere favorecer la industria. Yo acepto esta manifestación amplia del Gobierno, y en ese principio voy á defender la enmienda primera que he tenido el honor de presentar.

Esta enmienda parece que nada dice; pero á mi modo de ver se trata precisamente en ella de una cosa muy principal, que dará motivo á entrar en algunas consideraciones y á ocuparme de ciertos objetos del número 4.º, que por cierto no serán los únicos que tenga que tratar.

Dijo ayer el Sr. Alvaro que con esta ley podrá el país adquirir la mayor felicidad que puede esperar, pues que el Gobierno tendrá cumplido su presupuesto y recursos suficientes para atender á las obligaciones. No participo de esta opinión, pues tengo el temor de que sucederá lo contrario. La cuestión de aranceles es la mas grave y culminante, y no se debía considerar sino como un regulador universal de los intereses de la nación; es decir, que estuviese en armonía con los intereses agrícolas industriales y comerciales; pero como que el Gobierno sin intención, ni la mas remota, haga que trabajemos en esta cuestión en provecho de los extranjeros.

Esta nación es eminentemente agrícola; está protegida por la Providencia, y la riqueza de la nación, á mi entender, consiste en procurar la abundancia de comestibles; convertir una libra de algodón, de cáñamo y de otras materias en artículos elaborados. España es tan sumamente rica porque ha sido el país mas industrial del mundo. No quiero con esto lanzar un anatema contra ninguna nación, ni provincia, ni individuo, y no se crea tampoco que aludo á Cataluña, pues hay en Sevilla, Granada, Jaén, Segovia, Guadalajara y otras provincias. ¿Qué se hicieron los millares de telares de seda que habia? ¿Dónde fue aquello?

Señores, cuando nosotros hablamos de industria y de aranceles debemos proporcionar confeccionar los aranceles de modo que protejamos las industrias mas adelantadas y no perjudiquemos las pequeñas. Yo creo, señores, que la sociedad actual está enferma, y enferma de peligro; ese movimiento que se nota es el que está absorbiendo la fuerza vital del hombre.

Esta nación ha estado reducida á tener que comprar trigo á los extranjeros, y no solo nos ha costado el dinero, sino que nos vestían, nos calzaban, y nosotros estábamos soñando que eramos ricos.

Yo entiendo que en tiempo del Sr. D. Fernando VII, de aquel sabio Rey, en la administración del Sr. Ballesteros, se pusieron los cimientos de la sociedad de España, y si algunas veces despues hemos visto falta de trigo ha sido por la exportación hecha desde 1834.

Hase alegado para apoyar esta ley la necesidad que tiene el Gobierno de cubrir los presupuestos: es muy extraño, señores, que el que antes que se presentaran los aranceles que habrán de regir con arreglo á ella se supiera ya cuánto habian de producir. Esto naceria sin duda del exceso de confianza que manifestó ayer el Sr. Alvaro.

Señores, sin haberse presentado á la mesa esos aranceles, ¿sabremos lo que se va á hacer en esta cuestión? Lo que yo sé es que el Gobierno quiere proteger á la industria; pero yo pregunto: ¿cómo saben los fabricantes de diferentes especies la suerte que por esta ley va á caberles? Yo bien sé, señores, que un arancel de 1300 artículos no se puede discutir uno por uno en este sitio; pero entre esto y autorizar al Gobierno para plantear un arancel, sin saber la suerte que ha de caber á cada una de las industrias, hay una inmensa diferencia.

Aqui se han presentado unas bases, bases que, como dijo muy bien el Sr. Merelo, pueden servir para hacer un arancel proteccionista hasta el exceso, y no proteccionista hasta lo sumo, porque según, los derechos que

se asignan á los diferentes artículos, será más ó menos protector. Mientras presenta las bases de un nuevo arancel sin que se evalúen los diferentes objetos, nos habremos de ver constantemente en un conflicto. Cualquiera que viesse presentarse á un Gobierno un arancel que proteja la industria desde 35 á 50 por 100, diría que este Gobierno era excesivamente protector. Pero esto no basta; era necesario, como dije, que estuviera sobre la mesa el arancel formado ya. A eso se dice: ¿cómo se quiere un arancel formado cuando no están todavía aprobadas sus bases? Yo creo, señores, que el Gobierno no puede dejar de tener ya formado con arreglo á ellas su arancel, que sufrirá estas ó las otras variaciones. Repito pues que yo creo que el arancel está formado; cuál es, no lo sé; pero esto es lo que deseo saber y lo que desea saber también la nación.

Todos los individuos que explotan una industria tienen derecho á la protección del Gobierno; y siendo esto así, ¿no es justo que 44 millones de habitantes, porque todos los españoles están interesados en los aranceles, no sepan á qué atenerse? Así que, señores, las bases de la cuestión presente son el arancel formado, el evaluó y lo que se asigne á cada clase de industria.

Entrando ya en el sistema, diré que cada siglo, cada época tiene su sistema; esta es la de declamar contra el sistema protector, y proclamar el libre cambio. Dícese para ello que todas las naciones que se encuentran en el apogeo del poder lo deben á haber admitido el sistema del libre cambio, y que todas las que se hallan decayidas es porque han adoptado el sistema prohibitivo. Señores, en esto puede haber graves equivocaciones y resultar de ellas gravísimos males.

Para evitar que estos se experimenten en nuestro país obrando sin el detenimiento debido, estamos en la obligación de examinar este asunto con reflexión y calma. Por de pronto el estado floreciente en que se nos presenta la Inglaterra por efecto de esta libertad de comercio, y por la excesiva baratura de los productos y los jornales, no la deseo para mi país. Las clases pobres se encuentran allí en un estado tan deplorable, particularmente en Irlanda, que después de haber trabajado en su vida han probado pan, después de tener otros infinitos que emigrar á países extranjeros para no perecer de hambre, han llegado las cosas hasta el extremo de devorar las gentes á los cadáveres.

En una de las últimas sesiones de las Cámaras de los Lores se interpuso al Gobierno sobre un suceso de esta última clase, y esto no pudo constatar otra cosa sino que no había tenido noticia oficial acerca de él, pero que se formaba sumaria para averiguar lo que hubiese de cierto. Uno de los miembros de la Cámara llegó hasta decir que la miseria que se experimentaba en Irlanda se atribuía á la aplicación práctica de las ideas de libertad de comercio. Repito pues que no quiero esto para la nación española. Por eso decía que la confesión de los aranceles era un asunto muy grave, porque están interesados en ella todos los españoles, y porque todas las industrias tienen derecho á la misma protección.

En los aranceles de 1841 sucedió, señores, que nuestras industrias fueron perjudicadas y otras muy favorecidas, y que del mismo modo lo que se pretende ahora es proteger á unas en contra de las demás, y que pasando de 600 y tantos los artículos prohibidos por los aranceles anteriores, en 1841 se redujeron ya á estos artículos á 84. Hablando, señores, de nuestra industria nacional se ha hecho mención de la sedería, y se ha dicho que esta clase de industria está entre nosotros en la mayor decadencia; y el Sr. Barzanallana nos citó con este motivo el dicho de un fabricante de Valencia, á quien haciéndole cargo de qué causas impedían que esta industria adelantase, le contestó que los trabajadores de sedería estaban acostumbrados á trabajar poco y mal, y que no se podría hacerles trabajar mucho y bien aun con el aliciente de mayor salario; y sin detenerme yo en rechazar esta aseveración, puedo asegurar que en Barcelona, en Manresa y en Valencia mismo se hacen y fabrican sedas tan buenas ó mejores que las extranjeras, y que si esta industria ha sido perjudicada, no es porque los derechos que sobre ella pesan sean muy altos, sino porque se pretienen por todas las sedas extranjeras, por la única razón de que son inglesas ó francesas.

Siento mucho haber oído de boca de un Sr. Diputado decir que mientras el sistema prohibitivo se mantenga se hará el contrabando y habrá contrabandistas; y siento mucho más haberle oído hacer un elogio de los contrabandistas. Señores, para mí un contrabandista es un delincuente, es un ladrón del Estado; y lo digo así porque si se me pudiera probar que yo he defraudado al Erario en un real siquiera por esta causa, quiero que se me aplique lo que acabo de decir; pero un hombre que habla así, es bien seguro que no tendrá que temer por las consecuencias; y si así me expreso es porque me interesa en el bien general de la nación.

Las naciones, señores, han establecido derechos muy altos, derechos protectores de su industria cuando les ha convenido, en prueba de lo cual citaré á Inglaterra. En Inglaterra no había ninguna industria de sedería; pero se empeñaron en tenerla, y la tuvieron; ¿y cómo se consiguió esto? Estableciendo el sistema prohibitivo de dicha industria en toda su extensión por el espacio de cerca de 100 años; y cuando en 1825 se quiso entrar en un sentido más liberal y hacer la reforma de los aranceles, entonces se impuso, á pesar de todo esto, un derecho protector de 78 por 100.

Se ha dicho igualmente que es necesario rebajar los derechos para evitar el contrabando, y se ha dicho que todos vamos vestidos con géneros de contrabando, y por eso lo que yo quisiera es que por interés á nuestra industria nacional fuésemos vestidos de paño burdo de Segovia ó de Escaray, ó de paños de nuestras fábricas de Cataluña, antes que consumir una vara de los paños finos ingleses ó franceses, y que viviésemos la gloria de que cuanto consumiéramos fuese producto de la industria española; este sería el medio de que el contrabando disminuyese sin necesidad de derechos protectores.

Nos citó el día pasado el Sr. Ministro de Hacienda á las Islas Canarias, donde según S. S. son muy felices, porque allí está establecido el sistema del libre cambio, pues los aduados no llegan á un 7 por 100, y nos dijo que producirían mucho trigo, vino, aceite &c.; pero no nos dijo la emigración que los habitantes de aquella isla hacen diariamente á otros países por efecto del estado de miseria en que se encuentran.

Es necesario, señores, que pongamos en armonía nuestra industria con nuestra agricultura y nuestra marina; y es necesario que no ataquemos las verdaderas industrias del país, que no ataquemos los intereses creados que debemos respetar, porque están garantidos por nuestras leyes, y que no conduzcamos á España al estado más triste que pueda darse, y del cual los extranjeros se alegrarán mucho. Deseo que esta cuestión no se prejuzgue, y que se resuelva con arreglo á los datos más exactos, admitiéndose hoy unos artículos dentro de dos años otros y así sucesivamente, porque la ocasión más oportuna de resolverla es ahora.

El Sr. PRESIDENTE. Sr. Diputado, continuará V. S. mañana.

Se suspende esta discusión.

Orden del día para mañana. Continuación de la discusión pendiente. Se levanta la sesión. Eran las siete y cuarto.

Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en la sesión del Congreso de los Diputados el domingo 17 de Junio de 1849.

Señores, jamás hubiera yo creído tener que empezar la grave discusión de aranceles, y en la cual voy á hablar con toda la franqueza que acostumbro, por el incidente que ha promovido el Sr. Merelo y que ha rectificado ya el señor Oliván.

Señores, yo he deseado que compusieran esta comisión personas instruidas en esta materia, personas cuyos principios además fueran los míos para ayudarme á sostenerlos en el Congreso. Yo he indicado á mis amigos, á los que me han consultado, á los que deseaban saber mi parecer, las personas que quería por compañeros con el fin que queda expuesto; si este es un cargo, yo lo acepto; pero yo no he impuesto á nadie, ni mandado á nadie, ni exigido de nadie que faltasen á sus deberes ni que menos votasen de un modo diferente á sus convicciones y á sus deseos.

Pues qué, ¿un Ministro en un Gobierno representativo vive solo, ó vive conferenciando con aquellas personas que se acercan al Ministro por igualdad de sentimientos, por un mismo convencimiento? ¿No se compone la comisión de personas muy respetables, de amigos y de adversarios políticos á quienes con mucho gusto veo reunidos en ese sitio? ¿No han asistido otra porción de personas que reúnen conocimientos ó inteligencia? Y es un hecho que entre esas personas unos desde la primera sesión han manifestado que querían ir más allá, y otros han deseado quedarse más atrás; y únicamente cuando despus de conferenciarse con el Ministro se han convencido de que si su proyecto no era el mejor, era el más propio según las circunstancias, es cuando han prestado su voto, quedando en la libertad de sus opiniones, sin que la influencia del Ministro haya hecho variar á ninguno de lo que piensa en una materia tan grave. Únicamente lo que ha sucedido es que se han convencido de que era la ocasión, de que era llegado el momento de llevar á cabo una empresa tan delicada y tan difícil, y que era preciso convenir á los Diputados y al país entero de que era necesario hacer desaparecer muchas ilusiones y muchos errores, y hacer que la verdad resaltara, y para eso se han asociado al Ministro. Esa fue la misión mia cuando yo expuse á mis amigos mi opinión sobre las personas que deseaba que fuesen de la comisión, y me complazco en que ese haya

sido el resultado, y creo que la discusión tal como ha comenzado y como seguirá será la mejor prueba de que el Gobierno andaba acertado y que no quería imponer la ley ni quería que se votara sino cuando el Congreso tuviera el convencimiento que va adquiriendo con los discursos que se han pronunciado por los individuos de la comisión.

En los Gobiernos representativos debe reinar mucha franqueza, y los hombres en el terreno de la honradz y la conveniencia deben ser muy explícitos para manifestar la conducta que se proponen seguir. Bajo este supuesto había yo creído, así como mis compañeros, que era conveniente en esta discusión que el Gobierno permaneciera por gran tiempo silencio dejando que se explicaran y se expusieran las diferentes teorías, los contrarios pareceres, los encontrados dictámenes que hay en cuestión tan grave, de tanta consecuencia, en cuestión que puede comprometer la felicidad del país; así es que van ya cinco días de sesiones y los dos sistemas que dividen el campo económico relativo á la ley de aranceles, el uno el que quiere directa y constantemente una prohibición absoluta, el otro el que por sus principios y por sus ideas tiende á la libertad de comercio, han sido expuestos en el Congreso por dos personas en mi concepto las más competentes y más adecuadas, tanto por su saber como por el estudio que han hecho precisamente en estas materias. Los Sres. Madoz y Barzanallana han expuesto estos dos sistemas con el cúmulo de datos y de conocimientos de que es buen testigo el Congreso, tanto por la atención que ha prestado á sus discursos, como por la impresión que han producido en su ánimo. El Sr. Merelo ha aumentado hoy, si tenia que aumentar, las razones que el Sr. Madoz ha expuesto en defensa del sistema prohibitivo. Otra es la misión del Gobierno: yo vengo aquí y me he levantado, no para presentar teorías, no para hacer que los Diputados se engolfen en ese mar insondable de las razones que puede haber en contra y en pro del sistema prohibitivo ó de la libertad del comercio, sino únicamente para ver si los Sres. Diputados se asocian conmigo á fin de resolver una cuestión grave, una cuestión importante que se refiere á los intereses materiales del país; dejemos á los liceos la discusión detenida y prolongada de las teorías, las academias y los liceos son para las teorías: para los hechos, para la aplicación de estas teorías, para esto son las Cortes: esa es la misión de los Gobiernos. Yo voy á hacer una exposición franca, motivada de la ley, y espero asociar al Congreso de Diputados al pensamiento que en ella domina. El pensamiento de la ley es propio, particular del Gobierno, propio, peculiar, privativo del Ministro de Hacienda, á quien tocaba tomar la iniciativa en esta parte, habiendo tenido el gusto de que sus dignos compañeros se hayan inmediatamente asociado á ese pensamiento que se está discutiendo en este momento en el Congreso y que vaya tal vez á recaer sobre él el fallo irrevocable de las Cortes.

Pero antes de todo, señores, me conviene, importa mucho despejar el terreno, despejar la cuestión y separar de esta ley cierto colorido desfavorable que quiso darle el Sr. Madoz cuando habló por primera vez y repitió por dos ó tres veces en su discurso acerca de ella; y antes de todo permítame el Sr. Madoz que yo tenga que mentarle muchas veces en esta discusión. S. S. se lamentaba de que era el blanco de todos los cargos que se hacían por la comisión; ¿cómo lo extrañaba S. S., si era la única persona que había hablado latamente sobre esta materia en un discurso de tres ó cuatro horas, y que después había rectificado con la amplitud y en la forma que han visto los Sres. Diputados? Si la discusión se había personificado en S. S., que era el único que se había extendido á hablar de estas materias, ¿qué tenía de particular que el Sr. Barzanallana al hacer la explicación de sus ideas se dirigiera al Sr. Madoz? Por esta razón no achaque S. S. á mala parte el que yo me dirija algunas veces á su persona, que tenga que nombrarle, porque para combatir sus teorías y sus doctrinas en cuanto se opongan á la ley es para lo que yo me he levantado.

Quejábame el Sr. Madoz de que este proyecto de ley venía falto de datos, de los datos que debían acompañarle, y hacia de esto un grave cargo al Gobierno; al Gobierno, señores, á quien S. S. pintó con negros colores, á quien hizo graves cargos, que yo podría devolver al mismo señor que lo hizo, pero que me abstendré de ello; porque decía el Sr. Madoz que con esta ley íbamos á comprometer los destinos del país, expresión de S. S. á la cual no contestaré, porque es verdad que no lo ha probado y que no ha quedado por tanto de su aseveración más que su palabra. A estos cargos no sé yo quien conteste de la manera que podía hacerlo devolviendo otros iguales ó parecidos al campo de donde vinieron; pero trataré sin embargo de tratar la cuestión de una manera satisfactoria. Para esto bastaría recordar al Sr. Madoz lo que sobre la materia ha dicho hoy el Sr. Merelo; el Sr. Merelo, á quien citaré una ó dos veces para contestar al Sr. Madoz. S. S. decía que en el expediente había dictámenes respetables, que había informes que debían tomarse en consideración, de personas altamente instruidas en administración y en Hacienda. Bastaba esta respuesta para hacer conocer al Sr. Madoz que el cargo de falta de datos era injusto é innecesario.

Pero, señores, ¿de qué se trata? ¿Se trata acaso de alguna materia nueva en España, nueva en los Parlamentos, que no haya sido tratada y discutida, se puede decir hasta la saciedad; mas digo, señores, hasta producir error, porque la prolongada discusión, los encontrados dictámenes, los largos informes no han hecho otra cosa que ocultar más y más la verdad, oscurecer los hechos, como efectivamente yo tendré el gusto de demostrar á los Sres. Diputados? Así es, señores; y si hubiera que resolver esta cuestión por los discursos pronunciados de una parte y de otra, estoy seguro de que no habría el convencimiento profundo que creo adquirirá hoy día cuando presente la cuestión en el punto verdadero, bajo el cual debe recaer la resolución de las Cortes. Pero, señores, ¿no hay una ley de las Cortes de 1841 en la que se impuso al Gobierno la obligación de presentar en la primera legislación, el año siguiente, el año de 1842, resuelta la cuestión de algodonos, que como más tarde me haré cargo, no viene resuelta todavía como se prevenía por aquella ley, lo cual no será culpa del actual Gobierno, ni del actual Ministro de Hacienda? ¿No se han hecho los trabajos preparatorios para esta misma ley? ¿No ha habido muchas comisiones de cuarenta ó cincuenta individuos, porque son innumerables las comisiones y juntas que se han creado desde 1838 á 1839 hasta el día para discutir este negocio, lo que ha dado por resultado formar un voluminoso expediente, que existe en el Ministerio de Hacienda? ¿No se han formado dos, tres, cuatro y cinco proyectos para resolver esta misma materia? ¿No hay un proyecto de ley que yo mismo tuve el honor de mandar hacer, que fue discutido largamente, que, como ha dicho muy bien el Sr. Merelo, no tenía la aprobación definitiva, pero que iba á recibir el fallo del Gobierno para traerle al examen de las Cortes? ¿Qué otros datos quiere el Sr. Madoz?

Pregunto yo, señores, porque he notado que de algún tiempo á esta parte el argumento que se acostumbra á hacer aquí por los que combaten á los Ministros, no por los señores de la oposición, sino por diferentes oradores, de que los asuntos que aquí se traen no están suficientemente instruidos; yo pregunto á estos señores: ¿olvidan, por ventura, cuál es la misión del Congreso de los Diputados, de esta reunión de Sres. Diputados escogidos por las provincias como los más adornados de los conocimientos necesarios para resolver las cuestiones que aquí se tratan de aduanas, de política, de administración y cuantas puedan presentarse? Si no están adornados de estas cualidades, la culpa no será del Gobierno, lo será de los electores que no hayan sabido hacer su elección, pero hasta ahora hay pruebas de todo lo contrario; las muchas razones alegadas por el Sr. Madoz, las graves razones que se han expuesto por el Sr. Barzanallana en su elocuente discurso, la multitud de razones notables que hoy ha expuesto el Sr. Merelo, ¿se pueden encontrar fuera de aquí, fuera de estos señores? Difícil sería, señores, encontrar oradores más elocuentes y entendidos. Pero vamos á la experiencia, señores: ¿cómo se resuelven en otros países tan graves cuestiones?

Yo conozco un gran país, modelo de administración, modelo de civilización, modelo que imitar para saber resolver estas cuestiones económicas: este país es la Inglaterra. Mr. Huskisson, Presidente y Ministro de Comercio en 1825, fué el primero que comenzó á resolver la grave cuestión de aranceles; fué, se puede decir, el que acabó con las prohibiciones en Inglaterra, el que substituyó el derecho protector al prohibitivo; y pregunto yo: ¿con qué datos acompañó su proyecto de ley, su pensamiento para proponerle á la Cámara? Porque bien saben los Sres. Diputados que en Inglaterra no hay siquiera el

examen profundo que hacen las comisiones; ni siquiera hacen allí las comisiones lo que se hace aquí, de pedir al Gobierno el expediente que instruye el Gobierno para sí mismo, para poder responder y sostener la discusión; en Inglaterra no se practica eso.

Y sin embargo, ¿hubo nadie que se quejase de que aquella discusión venía sin instrucción, que no podía resolverse, que carecía de documentos, y que se comprometía el país con lo que proponía el Ministro?

Vamos á otra más grave. El gran Ministro, no tengo inconveniente en darle este nombre, el gran Ministro constitucional de la Europa moderna, sir Roberto Peel hizo una gran reforma, una reforma atrevida, y creo que no aventuro nada en calificarla de tal, cuyas consecuencias no se pueden calcular todavía exactamente, y no se puede saber tampoco si han correspondido ó no á los deseos de aquel grande hombre de Estado, de aquel hombre eminente en la ciencia económica; y sin embargo de que era la resolución de la cuestión más atrevida que se había conocido hacia muchos años en Europa, ¿qué datos presentó? ¿Qué conferencias tuvo con los interesados en ella? ¿Qué ilustración dió al expediente? Ni siquiera confió su plan á lord John Russell, quien pocos días antes le pedía que diera su dictamen sobre un plan que había concebido y con el cual se prometía constituir el Ministerio en aquella crisis terrible, ó que le manifestase su proyecto. Lord John Russell que trataba de verificar la reforma que comenzaba á ser una necesidad, como lo es hoy en España, trató de verse con el hombre ilustre que acabo de citar y le dijo ó pidió lo que acabo de referir. Ni lo uno ni lo otro se le concedió; y entonces lord John Russell resignó en manos de S. M. el poder que le había conferido para formar un Ministerio. Fue llamado sir Roberto Peel: se reunieron las Cámaras y no se traslució el pensamiento que le dominaba. En la Cámara de los Lores ni aun se hizo mérito del pensamiento en la discusión del adrese, y en la de los Comunes se anunció la reforma en general, reforma que no era conocida de sus compañeros, reforma que nadie supo hasta que se presentó á explicarla en la Cámara sir Roberto Peel. ¿Y se ha acordado ningún Diputado de los que en tan grave é ilustrada Asamblea se sientan, de reconvenirle por no haber manifestado su pensamiento y no presentar los datos ó instrucción que tanto se reclama entre nosotros?

A nadie se le ocurrió semejante idea: nadie formuló semejante cargo. Todo el mundo trató de comparar el pensamiento del Ministro con lo que sabía, con los datos que todo hombre debe tener cuando viene y se presenta en un sitio como este para corresponder á la confianza que en él han depositado los pueblos. La ilustración, el expediente, el *enquete* fue entre las teorías individuales, entre los datos que cada uno tenía y el pensamiento del Ministro, y tuvo lugar aquella solemne discusión sin que por eso se presentaran cargos al Ministro como se ha hecho aquí, y nadie dijo que se comprometía al país por la ley que se presentaba.

Segundo cargo. Dijo el Sr. Madoz que desde que había visto las personas que rodeaban al Ministro de Hacienda, las personas con quienes se había asociado para proponer esa ley, había tenido grande desconfianza del acierto, y aun indicó que por la calidad de las personas y sus ideas tenía que ser mala esta ley, y que sentía que el Gobierno se la hubiera asociado. Señores, soy bastante conocido en el Parlamento y personalmente de los Sres. Diputados para que las cosas que asevero en este lugar, donde además de hombre tengo la alta dignidad de Ministro y la muy apreciable y distinguida de Diputado, se me crea cuanto diga. La ley que se discute es pensamiento mio, solo mio, exclusivamente mio, sin haber recibido inspiraciones de nadie. No hay en esto gran mérito, pues explicaré como formulé la ley, y se verá que no son necesarios grandes conocimientos para ello. No me asocié á persona alguna á quien consultase sus ideas sobre esta ley; no fui á buscar sistema ninguno ni pensamiento económico distinto del mio, y únicamente para la ejecución del pensamiento tal como lo había concebido, para la clasificación de los hechos y su apreciación, di la comisión al señor director de aduanas. Al mismo tiempo procuraba oír diferentes personas sin tener para nada en cuenta sus opiniones, sin acordarme si son adversarios políticos á quienes también escucho cuando la ocasión viene, y después de oídos distintos pareceres y opiniones formulé el proyecto de ley.

Para el objeto que queda expuesto llamé al Sr. Barzanallana, y del acierto de la elección no quedará duda ninguna al Congreso después del elocuente é ilustrado discurso que ha pronunciado S. S. Hacia mucho tiempo que le conocía; le había visto en los estudios y le he asociado á mi administración sin que lo supiera, sin que se apercibiera de ello, pues viajaba por el extranjero cuando fue nombrado mi oficial de la Secretaría. Cuando fue nombrado subdirector de aduanas no tenía ninguna idea de su nombramiento hasta que le vió en la *Gaceta* en su despacho. De este modo ascendió S. S. al puesto que hoy ocupa.

Respecto al Sr. Amblard diré francamente que desde que he tenido el gusto de tratarle con motivo de la ley de Bancos y le he oído discutir admiré la claridad de su talento y su género de exposición. Creo que S. S. al ayudarme en este trabajo no hizo el sacrificio de sus opiniones ni abnegó de sus principios, sino que se propuso corresponder á la confianza que en él depositaba. Así es que sus opiniones no están representadas en la ley; pero tanto S. S. como el Sr. Barzanallana se han asociado lealmente al Ministerio, y les doy por ello las más cumplidas gracias; pues aunque nada me han dicho, creo que ha sido tal su delicadeza que hasta se han resentido si sus principios económicos podrían hacerme dudar de su lealtad y de su cooperación.

Y prueba, señores, de mi imparcialidad, del deseo que tengo siempre de rodearme de personas entendidas en la administración, es que el Sr. Merelo, sin más recomendación que su mérito personal, habiéndome visitado en Barcelona, y hecho me conocer su ilustración, quise asociarle á mi administración como hombre práctico y de estudio, á pesar de ser de opinión bien pronunciada en algunas materias económicas. Y quien así se conduce y á tales personas se asocia no debe inspirar al Sr. Madoz la desconfianza que ha manifestado.

Hay otra grave cuestión que ventilar. Se ha reconvenido al Gobierno por la falta de audiencia de los Diputados de Cataluña. Digo antes, señores, y tendré el gusto de explicar después, porque esta ley que se está discutiendo es de un carácter particular, que no necesitaba la audiencia de los Diputados catalanes, ni conferenciarse con ellos por otras razones que expusí luego además de la que voy á exponer en este momento. Había en el expediente los diferentes dictámenes que habían emitido los Diputados por Cataluña, los hombres que tienen las mismas ideas que los Sres. Merelo y Madoz. ¿Y cree el Congreso de buena fe, cree el Sr. Madoz que me ha hecho un cargo porque no he oído á los Diputados de Cataluña que la conferencia con ellos me hubieran ayudado á resolver la cuestión de la manera más conveniente? ¿Cree S. S., y en esto no le hago el más pequeño cargo, que me hubieran aconsejado hacer la menor reforma en los aranceles? ¿Cree el Sr. Madoz que alguno de sus compañeros me hubiera dicho francamente la verdad? Y en esto no le hago ningún agravio, porque razones particulares les obligan á defender intereses que creen comprometidos, porque tienen allí sus familias, porque viven allí, porque allí han nacido. ¿Y cómo es posible que digan la verdad si de ella puede resultar daño para su pueblo en concepto suyo? (El Sr. Córdoba pide la palabra.) Señores, como oigo á un Sr. Diputado pedir la palabra con cierto calor es necesario que explique estas palabras. Todos son hombres de verdad, y yo en el caso de los Diputados de Cataluña tal vez hubiera hecho lo mismo si me hubieran preguntado. Únicamente digo que sus intereses estaban en no asociarse á la resolución que pueda tomarse, porque si fuese perjudicial pesaría sobre ellos una inmensa responsabilidad.

En este sentido he hablado y no en otro. No, señores: no hubieran dicho la verdad; y aquí tengo que hacerles un cargo por su oposición á un Ministerio, á un Ministro que deseaba conocer la verdad de los hechos, y que su mayor sentimiento será el día que se le pruebe que ha lastimado los intereses creados en Cataluña, á un hombre que de buena fe deseaba conocer el verdadero estado de aquella industria sin tener presente ningún sistema, sin acordarse de libertad de comercio, sin acordarse de nada más que del bien del país, para lo cual necesita conocer los hechos. Grave es la responsabilidad de los hombres que habiendo visto las disposiciones y el estado del Gobierno, no se han asociado á él para resolver la cuestión con conocimiento perfecto de causa

Y con todos los datos que acerca de ella podían dar. Y todavía hay otro mal grave en la cuestión; y sin que sea ofensa á S. S., digo que ese mal está en la posición excepcional en que se han colocado. ¿Qué ha resultado de ella? Que el Gobierno al ver la desconfianza que de él tenían, no ha podido tenerla en sus datos; que los individuos que tienen opiniones diferentes se dividen en campo enemigo, cosa triste, tristísima: veo la desconfianza en ambos lados, porque la desconfianza ha reinado primero en los señores de aquellas provincias, segundo en el Ministerio cuando ha visto que no podía obtener la verdad que buscaba. ¡Ah, señores! Si los Sres. Diputados de Cataluña y los otros Sres. enviados y demás interesados que han venido, hubieran podido adquirir el convencimiento que tiene el Ministerio de que una resolución completamente definitiva, tal cual lo puede ser la de estas cuestiones, era la que debía de tomarse, grandes bienes hubieran resultado á aquel país, grandes bienes hubieran resultado á la nación en general; se hubiera terminado la cuestión por mucho tiempo para hacer ese punto de parada que deben hacer todas las naciones y todos los Gobiernos, porque en las leyes de aranceles debe haber un punto de espera para que se vea el resultado, se ensayen los hechos, se creen y fortalezcan los intereses, porque ese progreso rápido, constante, en que nada se ensaya, nada se trabaja y se elabora, no es más que la anarquía. En este punto de partida esperaba yo saber la verdad y asociarme con el convencimiento de ella á los Diputados por Cataluña.

Yo, señores, no citaré personas: bastantes amarguras he devorado solo por buscar la verdad; la verdad que era el objeto de mis deseos; la verdad; el que el Gobierno la conozca, el que el país la sienta, á nadie interesa más que á Cataluña. Sin embargo, puesto que ya ciertas cosas para nadie son un misterio; puesto que se han desfigurado por los papeles públicos los hechos, hay una cuestión incidental de que me ocuparé en este momento porque viene á propósito: la cuestión de panas, señores. El fabricante más competente de España, porque es el que únicamente las fabrica, se presentó, señores, en el despacho del Ministro de Hacienda. Tuve un placer particular en conocerle: tuve un grande gusto en oírle, como tengo siempre un gran placer en conocer á todos los hombres útiles y laboriosos que honran al país con su trabajo y su talento. Oí, pues, al señor fabricante, y cuando me llegó á exponer los temores que tenía por su industria, por su establecimiento, le dije lo que va el Congreso á oír. "Estoy dispuesto á proponer á mis compañeros y á hacer en la ley todas las modificaciones que sean convenientes para proteger la industria que V. dirige, el establecimiento que V. preside, con tal que no sea la prohibición; no siendo esta estoy dispuesto á hacer en obsequio de esa industria y de la persona que la dirige todos los sacrificios que se puedan hacer." Quedó en contestarme á los dos días, y yo vino: yo no le culpo por ello: se encontró rodeado de todos sus compañeros, y creyó más conveniente venir con ellos á mi despacho. Por último, yo mismo le repetí la pregunta á que deseaba que contestase sobre cuáles eran las condiciones de esa industria, y qué debía hacer el Gobierno.

Y, señores, si bien es cierto que siempre insistió en la prohibición; si bien es cierto que insistía también en que se le devolviese el capital que había empleado en la fabricación, pues estos fueron los dos primeros objetos de su deseo, accedió y convino en que el derecho protector fijado en la ley que él indicó, le bastaba para continuar en la fabricación. El Gobierno no esperaba más: cómo había de exigir el Ministro que renunciara ese fabricante á lo que más le convenía que era la prohibición? Insistió en la prohibición; pero cuando se convenció de que no podía subsistir; cuando el convencimiento llegó á su ánimo, por indicación suya se convino en el derecho protector que está puesto en la ley. ¡Ojalá todos hubieran seguido el mismo camino trazado por un fabricante tan digno, tan recomendable, tanto por su honradez y sus conocimientos como por su laboriosidad! ¡Ojalá hubiera podido el Gobierno imbuir en todos el mismo convencimiento! Entonces hubiéramos tenido una resolución definitiva, en el modo que puede serlo, y tal vez no se verían amagados los intereses de Cataluña por otra reforma más próxima ó más lejana, como sucederá si en este día, uniéndonos todos, no se da á esta cuestión la solución que debe tener.

Vengo, señores, sin perjuicio de volver después á entrar en algunos pormenores que acabo de tocar, vengo ya á la cuestión tal como yo la entiendo, á la cuestión tal como yo la conozco, á la cuestión tal como yo la traigo á las Cortes, á la cuestión que envuelve este proyecto y que ha de quedar resuelta esta tarde mismo en el ánimo de los Sres. Diputados.

¿Es cierto, señores, que si fijamos la atención en nosotros mismos, que si examinamos el vestido que traemos, que si fijamos un poco la consideración en las ropas con que nos vestimos, traemos todos prendas de contrabando? ¿Sí ó no? Esta es la cuestión que de buena fe presento á los Diputados. ¿Hay alguno aquí que diga que no lleva alguna prenda de contrabando en su traje? Todos, ó al menos la mayor parte, sin intención, sin saberlo siquiera, llevamos prendas de contrabando. Pero si abrimos un momento esos balcones; si nos acercamos á las tiendas, á esas plazuelas, ¿vemos otra cosa que contrabando anunciado, pregonado, expuesto á la venta pública por todas las calles de Madrid? Señores, si tuviéramos el honor de ser admitidos en la mayor parte de las casas de esta población; si penetrásemos en el recinto de las familias, ¿no encontraríamos los objetos de lujo de contrabando dentro de todas ellas, tal vez como los únicos de que se sirven los particulares? ¿Qué se responde á esto? Y pregunto ahora: el dinero que hemos dado en cambio de estos objetos que traemos, que están á la vista de todos: el dinero producto de nuestro trabajo, ¿á qué manos pasó? Pasó, señores, á dos manos: á las del productor y á las del contrabandista. Y yo pregunto: ¿es la opinión del Congreso que el dinero de los españoles, producto de su trabajo, que han ganado con su ciencia, con su laboriosidad, vaya á parar á manos del contrabandista? Esto, señores, sería fomentar el contrabando con todas sus consecuencias de demoralización, con la necesidad de tener grandes líneas de resguardo, de aumentar los gastos públicos. ¿Es esta la opinión del Congreso, Sres. Diputados? Pues vamos, señores, á profundizar más esta cuestión.

Se calcula, señores, en 700 millones la exportación de España para el extranjero. Los datos que me han dado las oficinas calculan esa suma; no disputaré sin embargo sobre esto con el Sr. Madoz: no me importa que sean 600 ó 800, siempre que se me dé una cantidad que corresponda á mi objeto; pero los datos de las oficinas dan 700 millones: unos dicen que son 800, otros que son 1,000; pero yo me refiero al cálculo más aproximado á la verdad. Es una máxima conocida en la ciencia económica que la exportación y la importación tienen que equilibrarse, porque de otro modo las naciones perecerían; quiere decir que nosotros importamos 700 millones, porque exportamos 700 millones: serán más ó menos; pero la opinión general es que son más. Pero si no existiese el equilibrio entre la exportación y la importación, resultaría que en un periodo de años acabaríamos con todo lo que tuviésemos, así como la persona particular que gasta más de lo que produce su renta, en un periodo dado hace bancarota. De consiguiente es principio reconocido que la importación y la exportación se equilibran. Y, señores; ¿cuánta es la importación conocida que entra por las aduanas? Sobre 400 millones: la diferencia hasta 700 entran de contrabando. Esto no tiene tampoco respuesta. De consiguiente nosotros damos á los contrabandistas un producto de 300 millones que partirán con los productores.

Estos son los datos que tengo, y el Sr. Madoz tan ilustrado en este punto y todos no pueden menos de convenir en que esto es sumamente exacto. Mi pregunta ahora es la siguiente: ¿vamos á continuar en este estado por nuestra legislación, con nuestra conducta, con nuestra administración, con nuestros defectos, con nuestros vicios, que de todo me haré cargo, sosteniendo ese contrabando; ó vamos á procurar que la parte que se lleva el contrabandista venga á las aduanas, venga al Tesoro público, aumente nuestros recursos y sirva para otras cosas como para dar á la industria las facilidades que debe tener ó cubrir las cargas públicas?

Esta es la cuestión. Yo no soy en este momento prohibicionista, yo no soy libre cambista: mañana tal vez será uno ú otro; yo á ningún Diputado provoqué á esta cuestión: no quiero saber sus opiniones, ni que se discutan: la cuestión como la considero es como acabo de presentarla: hacer que el dinero que sale de España por el contrabando, en lu-

gar de ir á parar á manos del contrabandista, vaya al Tesoro público. Esta es la cuestión que vamos á resolver, esta es la única cuestión.

Pero hay, señores, se me dirá, un gran mal; el gran mal es que al tiempo de resolver esta cuestión van el Gobierno y las Cortes á matar la industria, van á matar el trabajo existente, van á causar la ruina de una provincia tan laboriosa, útil, recomendable, admirable por su constante amor al trabajo como Cataluña y como otras provincias industriosas del país. Esta es la segunda cuestión: he aquí por qué de buena fe deseaba oír á los señores catalanes como he oído al Sr. Huet, atender á sus clamores, conocer la verdad, saber, para la resolución que deseamos, que esta no ha de perjudicar en nada á la industria del país. Yo pregunto: ¿no se hubieran asociado todos los Sres. Diputados á este pensamiento mio: no fuera su voto dado con más convicción si la tuvieran de que al tiempo de darle no perjudicaban en nada las industrias del país? Yo reconozco en todos los Sres. Diputados los mismos sentimientos, lo que yo deseaba era saber la verdad, pues no estábamos en ningún liceo ni en ninguna academia donde no se puede retroceder en los principios; aquí venimos dispuestos á resolver las cuestiones en la práctica, en la administración aplicada á los intereses del país. Como este es un campo tan vasto, todo lo hubieramos hecho si hubieramos podido conocer cuál era la verdadera industria del país, cuáles los perjuicios que se causaban, y cuáles los medios de repararlos.

Pero me dirán los señores que defienden el sistema contrario: ¿un Gobierno no tiene en su mano los medios de impedir que haya contrabando; y lejos de venir á resolver la cuestión admitiendo á libre comercio estos objetos prohibidos, no tiene el Gobierno fuerza, no le damos nosotros recursos, no ponemos á su disposición un inmenso resguardo y grandes medios de represión? No, señores: no tiene el Gobierno bastante fuerza para eso; mas digo: no puede tenerla; mas digo: no la ha tenido ningún Gobierno en ninguna parte. Oigan los Sres. Diputados parte del discurso que pronunció en el año 25 el Ministro de Comercio de Inglaterra Mr. Huskison, al proponer una resolución económica parecida á la que nosotros proponemos. Ruego á los Sres. Diputados que me oigan, y á los taquígrafos que copien, si puede ser, lo que voy á leer: venganos á la política comercial de Inglaterra.

"El sistema prohibitivo tiende por consecuencia necesaria á excitar el contrabando: mientras más elevados son los derechos, mayor es el interés por defraudarlos."

Bien sé que este argumento se volverá contra mí cuando toque el turno á los señores que participan de otras ideas, como el Sr. Sanchez Silva y otros Diputados: también me haré cargo de esto.

"De aquí la triste necesidad de conservar organizado un ejército de aduaneros que hacen guerra diaria á sus conciudadanos y que terminan por dejarse corromper. ¡Que germen de crímenes ó cuando menos de inmoralidad! Pero todo este arteificio de guerra era inútil completamente por la habilidad siempre ascendente de los contrabandistas. Los que quieren conocer el estado de las cosas, vayan á Brigisthon ó á Hastings ó á las poblaciones entre estas dos ciudades, pidan porcelana ú otros artículos semejantes, y hallarán multitud de personas dispuestas á hacerlas traer de París y al precio de París, cuando las pidan y en el espacio de diez días, con la sola condición de que se decidan á pagarlas con un 50 por 100 de adelanto sobre los gastos de transporte. Así las leyes mismas no sirven si no á educar y hacer vivir una clase de hombres que pasan su vida violando la ley y que desprecian todos los deberes morales y sociales, una clase de hombres constituidos siempre fuera de la ley. Los proyectos actuales tienden á remediar este mal. La medida no afectará nuestras manufacturas principales, y las rentas mejorarán; porque el Estado impone con más seguridad y más economía derechos módicos. En este momento, por ejemplo, la Inglaterra se halla inundada de batistas francesas, y el Tesoro, que podía sacar 40 ó 50,000 libras esterlinas cada año, no obtiene sino 4,000; y cuando se pregunte á las personas que hacen el comercio de batistas, de que modo las obtienen, confiesan francamente que por medio de los contrabandistas...."

"Conviene reconocer aun otro principio muy interesante para los consumidores. ¿Porqué obligar á los particulares á comprar en el país objetos caros y de inferior calidad y de los cuales hay una absoluta necesidad? Es causar mucho perjuicio á los propios súbditos por el triste placer de causar algún daño á los extranjeros."

Este es el discurso, señores, que pronunció el Ministro inglés en el año 25. Yo admitiré sobre mí todos cuantos cargos se hagan á la administración; pero creo que no andaré muy errado cuando traiga en apoyo mio las respetables palabras del Ministro inglés, de aquel país donde tan bien montada está la administración, donde los Ministerios duran más en el poder que un pobre Ministro de España que lo es uno ó dos años, y que generalmente viene á dejar el mando antes de ver puestos en ejecución sus planes.

No importa, señores, que haya esta excepción, y que lo haya sido yo por más tiempo; lo que un Ministro debe sentir es que no pueda llevar constantemente un plan; que no pueda seguirle sin interrupción; que tenga que dejarlo hoy para después otra vez entrar en él, porque cuando vuelve á entrar se encuentra en peor situación que cuando salió: entra con sus planes destruidos, cambiada la administración, desconocido el personal, que es la grande obra del Ministro en todos tiempos porque necesita saber las personas de quienes tiene que valerse para ejecutar sus planes. Pero, ¿qué importan, señores, tres, cuatro, ni cinco años? Supongamos que lo haya hecho mal en ese tiempo, lo confieso, pero esto no varía en nada la esencia de la razón alegada por un Ministro tan conocedor como el de Inglaterra que acabo de citar. Yo lo que puedo decir es que desde el momento que fui llamado por S. M. el año 44 al Ministerio, me dediqué á aumentar el resguardo marítimo, como lo saben los señores que me escuchan, aumenté también el resguardo terrestre, y me valí de las personas que creí más á propósito para que este resguardo fuese lo más moral posible, lo mejor que pudiera desearse, y de cuantos esfuerzos hice para conseguirlo, creo que están enterados los Sres. Diputados por Cataluña, y creo también que no tienen en esta parte derecho á quejarse de mí, porque todos mis esfuerzos han sido encaminados á un solo objeto, al de proteger la industria, y de ese primer período de mi Ministerio no creo podrán desconocer que alguna ventaja obtuvieron sus algodones y su industria. Pero, señores, todos estos esfuerzos no bastan, porque cuando yo creía que se había hecho mucho con tener guardada toda la costa del Mediterráneo me encontré el año 46 con que la larga frontera de España con Francia servía para el contrabando, por allí se hacía el contrabando, y no parecía sino que Gibraltar se había trasladado á aquella frontera.

Tal como se ha presentado la cuestión por el Gobierno está resuelta á mi entender en el ánimo de los Sres. Diputados, en cuanto á decir: queremos si que se aumenten los ingresos del Tesoro; pero queremos también que la industria catalana no sea sacrificada sino que se eleve á la altura que debe....

No se ofendan los Sres. Diputados por Cataluña al oírme decir la industria catalana: un compañero me acaba de advertir que diga la industria nacional ó la industria del país, y efectivamente debe ser así, porque yo en general hablo de todas las industrias del país; pero lejos de ofenderse por esto los señores á quienes me refiero deben al contrario agradecerme, y aun lo digo así por honrar más su industria, porque al nombrarla con el nombre de su país quiere decir que ella es la industria de más consideración y de más importancia actualmente.

Nos decía el Sr. Madoz el otro día que esta ley iba á matar la industria y el trabajo del país. Es menester que el Congreso se acostumbre á oír estos argumentos, y que les dé el verdadero valor que en si tienen, para que no se preocupe su ánimo. Este argumento del Sr. Madoz no es nuevo, no es de S. S.; se ha presentado siempre en todos los Parlamentos de Europa donde se ha tratado esta cuestión. En el Parlamento inglés, cuando se discutía la reforma presentada por el Mr. Huskison, se levantó un Sr. Diputado que abundaba en las mismas ideas del Sr. Madoz, y dijo estas palabras: "La medida propuesta es la condenación del comercio de sedería. Tan pronto como sea admitida la concurrencia extranjera, nuestros capitalistas y fabricantes se hallarán en la imposibilidad de rivalizar; la mas completa y es trepitosa ruina los ha de hundir."

Vea el Congreso cómo no es nuevo este argumento de intimidación empleado por el Sr. Madoz, porque intimidación es el asegurar

que se incurre en la responsabilidad de destruir una industria. Pero, señores, para que este argumento tuviese fuerza era necesario que viniese acompañado de la prueba; y yo francamente lo digo, deseando como deseaba encontrar alguna prueba en el discurso del Sr. Madoz y demás Sres. Diputados que aseguran que por esta ley se va á abandonar y destruir la industria nacional, no he visto hasta ahora presentada tal prueba, y lo mismo creo que le habrá sucedido al Congreso. Yo he estado admirando hoy la sagacidad del Sr. Merelo, que por espacio de cuatro horas ha cautivado la atención del Congreso, y en todo ese tiempo no adujo prueba ninguna para demostrar que esta ley perjudicase la industria nacional: S. S. ha hecho muchos argumentos, tocado diferentes puntos; pero ha huido de la cuestión cual si quemase, y no ha dado prueba ninguna de que á la industria nacional se le perjudique.

Yo de mí sé decir, y aseguro al Congreso y á la nación entera cuál es mi creencia después de haber oído, de haber conferenciado, de haber examinado, de haber discutido sobre los intereses de la industria nacional, que la ley actual no perjudica en manera alguna á la industria nacional, tal cual existe en España, tal cual debe ser considerada, tal cual debe ser apreciada. Y cuando hablo, señores, de la industria, hablo de la industria que existe en cierto estado que merezca ser considerada y apreciada. La industria cuando no llega á ese punto, cuando es pequeña, cuando no merece que se considere como se considera aquí, cuando por su existencia no merece protección, porque yo no dudo que algunas de las cosas que en la ley se permiten, se hagan, aunque en una escala muy pequeña, en las fábricas de Cataluña; pero la industria tal cual se considera, queda bastante protegida por esta ley, y queda porque queda prohibida la entrada á todos los similares que ella produce; no basta decir que se hacen otros tejidos, que se hilan otros hilos: es cierto en varias fábricas se hacen cosas que aquí se permiten; pero ¿en qué escala se hacen? ¿Qué consideración merecen para que por ellas se establezca la prohibición? Yo aseguro y pido al Congreso que me crea, mientras no haya pruebas en contrario, que es en muy corta escala. Un muestrario se ha traído aquí para cautivarlos, y ese muestrario me ha cautivado, yo lo admito; yo me complazco y tributo un respeto de homenaje al artista, al hombre que ha dedicado á esa industria su capital: francamente repito que me ha cautivado: pero vamos á la cuestión de hecho. Vamos á las panas de que era ese muestrario. Señores, aquí están todos los datos; esos que se quieren para resolver están en la discusión, están en todos los Diputados, no en el expediente. Se consumen panas en Vizcaya, en Aragón, en Cataluña, en Valencia, se consumen en Andalucía; ¿es verdad que se consumen en todas esas provincias, sí ó no? Se consumen en grandes cantidades: 180,000 piezas de pana se consumen cada año en esas provincias: tal es la noticia que se me ha dado.

Y bien, señores: ¿dónde se producen esas panas? Esa casa que ha presentado ese muestrario, la casa de Güell tenía el año pasado 37 telares; hoy día supongamos que tenga 40 ó 50 trabajando: supongamos que tenga 60 telares, 70, cuantos se quieran. Señores, ¿y hemos de obligar á todas esas provincias que saquen su dinero, el fruto de su trabajo para pagar al contrabandista lo que debía cobrar el Tesoro público? Este sacrificio, esta imposición, ¿qué objeto tiene? Es en favor de una industria que no existe, pero que puede existir; pero, señores, en favor de un porvenir, y porvenir dudoso, vamos á sostener una prohibición en una cosa importante y á imponer un sacrificio al contribuyente cuando aun no existe ese género en cantidad. Y, señores, ¿no le queda un derecho protector, un derecho fuerte, que el mismo fabricante, á pesar de que quería la prohibición, que la deseaba y no podía menos de ser así, sin embargo ha convenido en que era un derecho suficiente para poder continuar trabajando? ¿Se puede exigir más de un Gobierno? ¿Se puede exigir más de nosotros? ¿Y con qué objeto? ¿Para qué? No pierda de vista el Congreso lo siguiente: las panas se consumen en las provincias que he dicho en la cantidad de 180,000 piezas; en Cataluña el año pasado eran 37 los telares; supongamos que sean 70 ó que sean 80: hay más; se dice que la España industrial tiene telares para trabajar, pero todavía no produce, va á producir; ¿y no será bastante, señores, que le demos un derecho protector de 40 por 100 para que pueda trabajar? ¡Ojalá que trabaje: ojala que prospere y que llegue á tener tal importancia, que mañana fuera conveniente aumentar ese mismo derecho! Si fuera conveniente, yo sería el primero á traerlo aquí, porque mis principios yo los subordinó á la práctica. Pero si esto no sucede ¿por qué hemos de obligar á los consumidores de ese género á que su dinero vaya á parar á manos del contrabandista en lugar de entrar en el Tesoro público?

Vuelvo, señores, á la cuestión, triste para mí, á la amargura que he devorado por no poder convencer á los interesados en esta cuestión, de lo conveniente que era para todos nosotros el saber la verdad, el defenderla: triste condición la mía que no pude inspirar á estos señores el convencimiento de mi deseo. Los fabricantes de Cataluña, la junta de fábricas me entregó una exposición en que decía lo siguiente:

"Al redactarse el proyecto se ignoraba tal vez que se fabrican en España buenas panas y buenos veludillos en crecida cantidad, y que la producción nacional de este artículo está ya muy próxima á cubrir todas las demandas del consumo. En su elaboración la importante fábrica de los Sres. Güell, Ramis y compañía, visitada recientemente por el Excmo. Sr. marqués del Duero, y cuyo muestrario habrá visto ya seguramente la comisión del Congreso, tiene comprometido un capital de siete millones de reales con 130 telares mecánicos en marcha."

(Se continuará.)

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 19 de Junio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	25 ³ / ₄ pap.	..
Id. del 5 por 100.....	40 ¹ / ₈ pap.	..
Cupones no capitalizados.....	5 ¹ / ₂ .	..

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-60. Paris, 5-32 á 8 d. v.

Alicante, ¹ / ₄ din. d.	Málaga, ¹ / ₂ d.
Barcelona á ps. fs., ⁷ / ₈ din. b.	Santander, par.
Bilbao, par.	Santiago, ¹ / ₂ pap. d.
Cádiz, ¹ / ₄ d.	Sevilla, ¹ / ₂ din. d.
Coruña, ¹ / ₄ din. d.	Valencia, ¹ / ₄ din. b.
Granada, ¹ / ₄ id. id.	Zaragoza, ³ / ₄ d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—*El tío Pablo ó la educación*.—Baile.—*La novia impaciente*.—Baile.

Nota. Mañana jueves tendrá lugar una variada función compuesta de piezas, en que tomarán parte los principales actores de la compañía, y cuyo producto se destina á los establecimientos de beneficencia.

TEATRO DE LA COMEDIA. A las ocho y media de la noche.—*Por él y por mí*, comedia en tres actos.—Baile.—*La flor de la canela*, pieza en un acto de costumbres andaluzas.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.